

- ca adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG89000003) (Res. P-167/89). 5.573
- Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000031) (Res. P-168/89). 5.573
- Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM89000035) (Res. P-169/89). 5.573
- Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA89000008) (Res. P-170/89). 5.574
- Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM89000013) (Res. P-171/89). 5.574

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- Resolución de 24 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se modifica la de 21 de noviembre de 1989, que convocaba determinadas contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1661/89). 5.574
- Corrección de errata de la Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Gestión Económica, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. (PD. 1594/89). (BOJA núm. 96, de 1.12.89). 5.574

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de aprovechamiento de recursos de la sección A), y declaración de impacto ambiental (PP. 1541/89). 5.577

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo de presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas de Promoción Pública. 5.577
- Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo de

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 2 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública adjudicación definitiva de suministros. 5.574

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- Resolución por la que se anuncia concurso del programa de lucha antivectorial integrada contra Artrópodos y Microorganismos Vectoriales en los edificios de dependencia municipal y cuadro de precios de los servicios que hayan de prestarse a particulares (PP. 1653/89). 5.574

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

- Anuncio de concurso (PP. 1660/89). 5.575

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (GRANADA)

- Anuncio (PP. 1359/89). 5.575

AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)

- Resolución dando publicidad al pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación, mediante concurso, del servicio público de viajes en esta ciudad, abriendo, simultáneamente, el plazo de presentación de proposiciones (PP. 1532/89). 5.575

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

- Anuncio para la licitación sobre contratación de servicios de limpieza red de alcantarillado (PP. 1598/89). 5.576

- presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas de Promoción Pública. 5.577

- Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo de presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas de Promoción Pública. 5.577

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

- Anuncio (PP. 1583/89). 5.578

SDAD. AGR. NTRA. SRA. DEL ROSARIO

- Anuncio (PP. 1662/89). 5.578

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 4 de diciembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de Cádiz.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz y en uso de las facultades que tenga atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se

relacionan, ordenada su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO (CADIZ)

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

CONCEPTO

- 1°. Mínimo 5 m³/mes 105 ptas/mes
- 2°. De 6 a 25 m³/mes 28 ptas/m³
- 3°. De 26 m³/mes en adelante 53 ptas/m³

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CADIZ)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
1°. De 0 a 10 m ³ /bimestre	22 ptas/m ³
2°. De 11 a 14 m ³ /bimestre	32 ptas/m ³
3°. De 14 m ³ /bimestre en adelante	62 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto a partir del día 1 de enero de 1990.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1989, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento de los requisitos específicos para solicitar determinados puestos establecidos en la sección segunda del capítulo II del Real Decreto 895/89, de 14 de julio.

El Real Decreto 895/1989, de 14 de Julio (B.O.E. del 20), regula el nuevo sistema de provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.

El art. 17 del mencionado Real Decreto establece los requisitos específicos para solicitar determinados puestos de trabajo.

Por otra parte, la Disposición Final Segunda establece la realización de una adscripción del profesorado, según especialidades, a sus correspondientes Centros, antes de la resolución de la primera fase del concurso, regulado en el mismo Real Decreto.

De todo lo expuesto se deriva la necesidad de reconocer, al actual profesorado, los puestos de trabajo, para los que se encuentran habilitados, en función de sus circunstancias y titulaciones.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en las Disposiciones Final Sexta y Transitoria Decimocuarta, del Real Decreto 895/1989, de 14 de Julio, esta Consejería de Educación y Ciencia, dispone:

Artículo 19.- Todos los funcionarios de carrera del cuerpo de Profesores de Educación General Básica, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que se hallen en cualquier situación administrativa -servicio activo, servicios especiales, servicio en otras Comunidades Autónomas, excedencia en sus diversas modalidades y suspensión de funciones- y reúnan alguna de las titulaciones o se hallen en cualquiera de los supuestos a que alude el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de Julio, deberán solicitar la certificación que les acredite hallarse en posesión de los requisitos específicos que, para el desempeño de determinados puestos de trabajo, exige el mencionado artículo. Esta certificación será expedida por los Delegados Provinciales de esta Consejería, conforme al modelo que, como Anexo I, acompaña a la presente Orden. El reconocimiento de los requisitos para impartir una especialidad se denominará habilitación.

Artículo 20.- El procedimiento para la solicitud de la certificación indicada en el artículo anterior, será el siguiente:

1. Presentación de una solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo II.

2. A la solicitud acompañarán copia compulsada de los títulos, diplomas y cuantos certificados y documentos puedan avalar su petición.

A los efectos de esta convocatoria, ante el volumen de documentos que se deben compulsar y la dificultad que ello originaría para los administrados, se admitirá, como alternativa a las fotocopias compulsadas, las fotocopias cotejadas por los secretarios de los Centros Públicos de E.G.B., mediante el modelo que aparece en el Anexo IX.

3. Cada profesor podrá solicitar que se le certifique estar en posesión de todas las habilitaciones que justifique debidamente.

4. A los efectos de esta Orden, los cursos de las distintas áreas o especialidades que darán lugar a habilitación son los relacionados en el Anexo VIII, los comprendidos en la Orden Ministerial de 20 de Febrero de 1.989 (BOE del 10 de Marzo) o referidos en las siguientes Ordenes: Orden de 30 de Octubre de

1.989, por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica, Preescolar y Educación Física, convocados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias (B.O.E. 8-11-89); Orden de 30 de Octubre de 1.989, por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica, Preescolar y Educación Física, convocados por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco (B.O.E. 8-11-89); Orden de 30 de Octubre de 1.989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica, Preescolar y Educación Física, convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana (B.O.E. 8-11-89); Orden de 30 de Octubre de 1.989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica, Preescolar y Educación Física, convocados por la Junta de Galicia (B.O.E. 8-11-89); Orden de 30 de Octubre de 1.989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica, Preescolar y Educación Física, convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (B.O.E. 8-11-89); Orden de 30 de Octubre de 1.989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica y Preescolar, convocados por el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña (B.O.E. 8-11-89); Orden de 3 de Noviembre de 1.989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Educación Musical, convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana (B.O.E. 8-11-89); Orden de 3 de Noviembre de 1.989 por la que se hace pública la lista de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Educación Física, convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana (B.O.E. 8-11-89); Orden de 14 de Noviembre de 1.989 por la que se hace pública la lista de Profesores que han obtenido la calificación de apto en el curso de Especialización en Educación Física, convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco (B.O.E. 18-11-89).

Artículo 30.- Los profesores que accedieron al Cuerpo a través del concurso-oposición convocado por O.M. de 5 de Marzo de 1.974 (BOE del 18), y que no puedan justificar el área o especialidad por la que ingresaron en la forma indicada anteriormente, lo solicitarán en el modelo del Anexo II, acompañado de una declaración personal, según el modelo del Anexo V, visada por la correspondiente Delegación Provincial. Este mismo procedimiento podrá ser utilizado por los profesores que superaron el concurso-oposición por el área de Filología, y en cuya Orden de aprobación no se especifica el idioma.

Artículo 40.- Los profesores que hayan cursado planes de estudio anteriores al de 1.967, y no cumplan ninguno de los requisitos específicos que establece el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de Julio, podrán optar por que se les habilite para el desempeño de puestos de Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana; de Educación General Básica, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y de Educación General Básica, Ciencias Sociales, siempre que hayan impartido estas enseñanzas tres cursos consecutivos o cinco discontinuos, a partir del curso 1970/1971, tal y como se señala en la disposición final tercera del citado Real Decreto.

Esta opción, que se considerará definitiva, sólo podrá hacerse para una sola de las materias indicadas.

Aquellos que opten por alguno de los supuestos de este artículo, deberán acompañar la solicitud del Anexo II de alguno de los siguientes documentos:

- Certificado, en el modelo de Anexo III, del Director del Centro o del Servicio de Inspección Técnica de Educación, donde se puedan constatar dichas circunstancias.

- Declaración del interesado, en el modelo del Anexo VI.

En ambos casos, se aportará documentación acreditativa (título académico o certificación de estudios) de haber cursado planes anteriores al de 1.967.

Artículo 50.- Los profesores de la 1ª a 9ª promoción, ambas inclusive, del Plan de Estudios de 1.967, que ingresaron en el Cuerpo por el sistema de acceso directo y los de las mismas promociones que ingresaron por concurso-oposición que no se realizó por áreas, para el ejercicio de la opción que señala la disposición final cuarta del Real Decreto 895/1989, de 14 de Julio, deberán solicitar, empleando el modelo del Anexo II, acompañado del Anexo IV y de documentación acreditativa de encontrarse en